

63-64

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

— DEL —

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

12 ENERO 1963 (DEP. LEGAL - M. H. -148-1958)

N.º 1

C I R C U L A R

DE AGRADECIMIENTO DEL PRELADO POR LAS FELICITACIONES
RECIBIDAS EN LAS PRESENTES FIESTAS



Con gratitud correspondemos a las incontables felicitaciones navideñas y de Año Nuevo que, en visitas personales o por correo y telégrafo, Nos han dirigido los carísimos diocesanos.

No siendo posible hacerlo a cada uno en particular, lo cumplimos por esta Circular, expresando a todos Nuestra satisfacción y las oraciones y augurios de santo Año Nuevo, y dándoles la más efusiva bendición pastoral en el Señor.

Ciudadela, 3 de Enero de 1963.

† EL OBISPO.

ALOCUCION DEL PRELADO

RADIADA EL DIA DE NAVIDAD

Mis carísimos diocesanos:

Recibid ahora las felicitaciones navideñas de vuestro Prelado.

Acostumbro dároslas todos los años en la terminación de la solemne Misa Pontifical de media noche, pero no permitió celebrarla la oscuridad que por general interrupción eléctrica sufrió Ciudadela en aquellas horas y que impedía un acto de tantas y variadas ceremonias y en que actúa tanta parte del Clero. Esperé hasta las doce de la noche y no vino la luz. Lo cumplió más sencillamente el Ilmo. Cabildo Catedral. Os las doy, pues, por medio de la Emisora Diocesana y quisiera que mi voz llegara a toda la Diócesis, más allá de Ciudadela.

En mi nombre y en el vuestro las he dirigido en telegrama al Vaticano para Su Santidad el Papa, que Dios nos guarde para consuelo suyo y de la Iglesia y terminación del Concilio Ecuménico que bajo su presidencia se está desarrollando; las he dirigido también telegráficamente al providencial Caudillo de España; las he hecho llegar en una u otra forma a todas las Autoridades de Menorca, y al Rdo. Clero con encargo de que las expresen en mi nombre a todos los queridísimos fieles de sus feligresías. Mis votos de prosperidad se extienden también a los menorquines residentes fuera de esta Isla.

Fueron los ángeles del cielo los primeros que en la hora del nacimiento de Jesús felicitaron a toda la humanidad anunciando uno el gran gozo por haber nacido el Salvador del mundo, y cantando en numeroso coro el gloria a Dios en las alturas y paz a los hombres de buena voluntad. Esa misma es la felicitación de vuestro Prelado, felicitación de gozo y de paz para cada uno de vosotros, vuestras familias, nuestras ciudades, nuestra Patria, en concierto con todas las naciones del mundo, y para gloria de Dios, felicitación de este gozo y de esta paz, tan ansiada y erróneamente buscada fuera de Jesús por los desgraciados que no tienen las luces y los consuelos de nuestra fe.

El pasado Adviento os dirigí una invitación a cooperar a un más vivo refloreamiento de aquellos Belenes familiares y Pastorells que desde antiguo esparcían en estos días en los hogares y en la ciudad los aromas navideños. No ha habido tiempo de promover ahora esta obra tan sabia, tan dulce, tan piadosa; pero renuevo con todo encarecimiento la misma invitación, a fin de que el próximo año sean muchos los Belenes y Pastorells con que celebremos también las fiestas navideñas y renovemos ante ellos la lectura, meditación y comentario de aquella página de sublimidad sencilla de San Lucas, que constituye uno de los pasajes más notables, más doctrinales, más conmovedores, más populares, más atractivos para el corazón humano que se leen en las Santas Escrituras.

Os bendice efusivamente, reiterándoos las felicitaciones navideñas, vuestro Prelado.

Ciudadela, 25 de Diciembre de 1962.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

SAGRADA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

(SECCIÓN DE INDULGENCIAS)

Se extienden a las monjas y a las religiosas las indulgencias concedidas a los clérigos que recitan la oración por el feliz éxito del Concilio Ecuménico Vaticano II

24 de julio de 1962

Nuestro Santísimo Señor el Papa Juan XXIII se ha dignado conceder benignamente a las monjas y a las religiosas que reciten devotamente, antes del Oficio Divino o del Oficio Parvo de la B. V. M. o de cualquier otro Oficio, que hayan de rezar según las propias constituciones, la oración:

«¡Oh, Señor Dios! Acepta este sacrificio de alabanza que ofrezco a tu divina Majestad por el feliz éxito

del Concilio Ecuménico Vaticano II, y concede que lo que, en unión de nuestro Pontífice Juan, suplicantes te pedimos, lo alcancemos eficazmente, por tu misericordia. Amen»,

las indulgencias siguientes: 1) *parcial de quinientos días*, con corazón contrito al menos; 2) *plenaria*, en las condiciones de costumbre, una vez al mes, si se recita todos los días durante un mes entero. Valga el presente hasta la terminación del Concilio Ecuménico Vaticano II.

Sin que obste nada en contrario.

FERNANDO, *Card.* CENTO, Penitenciario Mayor.-I. ROSSI, REGENTE.

LA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO CONSTITUIDA
PATRONA PRINCIPAL DE LOS MÉDICOS ESPAÑOLES

BULA DEL PAPA JUAN XXIII, DE 14 DE FEBRERO DE 1962,
(AAS., 24 DE SEPTIEMBRE DE 1962)

Para perpetua memoria.—Han sido tan grandes los progresos de la medicina en nuestro tiempo, que lo que antes quedaba dentro del dominio y del esfuerzo de un solo individuo hoy ha adquirido dimensiones múltiples y varias. No hay que dudar que esta próspera realidad se debe a los hombres de todas las naciones, que, con unidad de esfuerzos, han encontrado nuevas y más eficaces técnicas para conservar la salud o restablecerla. El ejercicio de la medicina es noble y egregio en sumo grado, tocando también algo a lo religioso: pues quienes curan los cuerpos, han de mirar por la salud y la vida de todo el hombre, y cuando se esfuerzan en sanar una enfermedad, suavizan los dolores y sufrimientos del alma. Por ello los médicos desempeñarán su oficio más eficazmente cuanto más esclarecidas sean sus dotes y virtudes; además de la prudencia médica, precisan delicadeza en el trato y una entrega constante, o mejor dicho, para usar términos cristianos, precisan mucha caridad. «Sobre todo

—aconsejándolos con palabras del apóstol— tened caridad, que es vínculo de perfección» (Col. 3, 14). Es evidente que estos hombres, beneméritos de la sociedad humana, necesitan protección celestial para cumplir con las graves tareas de su oficio. Es necesario que sean guiados por una fuerza celestial, dado que no siempre está en las manos del médico el sanar a los enfermos, para que donde no llegue la ciencia actúen la fe y las oraciones. Por esto juzgamos saludable la determinación, de los médicos españoles, de elegir espontáneamente y llenos de piedad a la Virgen del Perpetuo Socorro como Patrona. Y dado que los Colegios Médicos de toda España, por medio de nuestro querido hijo el insigne doctor Antonio de Soroa Pineda, Nos han pedido que ratifiquemos esta elección, habiendo transmitido estas preces con amplio beneplácito de nuestro querido hijo Enrique Pla y Deniel, cardenal presbítero de la S. R. I. y arzobispo de Toledo, accedemos cordialmente a sus ruegos. Por lo cual, habiendo consultado a la Sagrada Congregación de Ritos y teniendo en cuenta todos los pormenores, con la certeza de nuestra madura deliberación, haciendo uso de la plenitud de nuestra potestad apostólica, en virtud de esta carta y a perpetuidad, confirmamos, o nuevamente declaramos, hacemos y constituimos como principal Patrona, ante Dios, de todos los médicos de España, a la bienaventurada Virgen María bajo la advocación del Perpetuo Socorro, con todos los honores y privilegios litúrgicos anejos, propios de los Patronos principales de las asociaciones. Anulando cualquier cosa que hubiera en contra. Publicamos y decidimos esto decretando que esta carta firmada tenga validez y eficacia «in perpetuum»; que goce y obtenga los efectos plenos e íntegros; que sean aplicados a los interesados ahora y en la posteridad; que así sea mantenido y definido, y que quede invalidado y sin eficacia todo cuanto cualquier otra autoridad a sabiendas o por ignorancia decretara en contra de esto.

Dado en Roma junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 14 del mes de febrero del año de 1962, cuarto de nuestro Pontificado.

AMLETO J. CICOGNANI, secretario de Estado.

SACRA RITUUM CONGREGATIO

DECRETUM

NOMEN SANCTI IOSEPH SPONSI BEATAE MARIAE VIRGINIS
ADDITUR IN CANONE

Novis hisce temporibus Summi Pontifices non unam nacti sunt occasionem ut ritibus solemnioribus cultum S. Ioseph inclyti Beatae Mariae Virginis Sponsi augerent. Prae omnibus autem Pius Papa IX eminent, qui votis Concilii Vaticani I annuens, Ecclesiae universae castissimum Deiparae Virginis Sponsum, die octava decembris anni 1870, caelestem Patronum designavit. Praedecessorum suorum vestigia persequens Sanctissimus D. N. Ioannes Papa XXIII eundem Sanctum Ioseph non tantum Concilii Vaticani II, quod Ipse indixit, «Praestitem salutarem» constituit, sed motu proprio etiam decrevit Eius nomen, tanquam optatum mnemosynon et fructus ipsius Concilii, ut in Canone Missae recitaretur. Quod consilium die 13 novembris proxima superiori per Cardinalem suum a Status secretis Concilii Patribus in Vaticana Basilica congregatis publice aperuit iussitque ut praescriptum inde a die octava proximi mensis decembris, in festo scilicet Immaculatae Conceptionis Beatissimae Virginis Mariae, in praxim deduceretur.

Quapropter haec S. R. CONGREGATIO, voluntatem Summi Pontificis prosecuta, decernit ut infra Actionem post verba: «*Communicantes... Domini nostri Iesu Christi*», haec addantur: «*sed et beati Ioseph eiusdem Virginis Sponsi*» et deinde prosequatur: «*et beatorum Apostolorum ac Martyrum tuorum...*»

Statuit etiam ipsa S. Congregatio ut huiusmodi praescriptum diebus quoque observetur in quibus peculiaris formula «*Communicantes*» in Missali praescribitur.

Contrariis non obstantibus quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, die 13 novembris 1962.

A. Card. LARRAONA, S. R. C. Praefectus.

Henricus DANTE, Archiep. Carpasiensis, a Secretis.

INTENTIONES APOSTOLATUS ORATIONIS IN ANNUM 1963
A IOANNE PP. XXIII COMMENDATAE

Ianuario: Int. Gen. Ut desiderium unitatis ecclesiasticae inter Protestantes vicens ad cognitionem verae Ecclesiae Christi perducat.

Int. Mis. Ut Concilium Oecumenicum in universo mundo actioni missionariae Ecclesiae efficax adiumentum afferat.

Februario: Int. Gen. Ut omnes, qui Concilio operam navant, mutua caritate et comprehensione quaerant, quae ad bonum universale Ecclesiae conducat.

Int. Mis. Ut moderatores novarum rerum publicarum Africae videant adiumentum, quod Ecclesia Christi prosperitati, etiam temporali, populorum affert.

Martio: Int. Gen. Ut omnes Catholici sibi conscii fiant renovationem Ecclesiae a Concilio intentam imprimis a singulorum moribus reformandis incipere.

Int. Mis. Ut Catholici Vietnamenses exemplo vitae et zelo apostolico suos concives ad Christum adducant.

Aprili: Int. Gen. Ut instructio catechetica iuventutis, hodiernis necessitatibus accommodata, ubique quam maxime promoveatur.

Int. Mis. Ut operarii in Africa, stabilitate in propria tribu amissa, adiumentum in doctrina sociali atque institutis Ecclesiae inveniant.

Maiio: Int. Gen. Ut mutua caritas et comprehensio conatus unionis cum Fratibus separatis Orientalibus ad desideratum finem perducant.

Int. Mis. Pro omnibus Familiis religiosis (Ordinibus, Congregationibus et Institutis), quae Missionibus cooperantur.

Iunio: Int. Gen. Ut omnia, quae bonis moribus obsunt, communi et legitima actione omnium christianorum impediuntur.

Int. Mis. Ut Evangelium Christi in Nationibus Extremi Orientis magis cognoscatur et diffundatur.

Iulio. Int. Gen. Ut theologi et praedicatores doctrinam sa-

cram secundum magisterium vivum Ecclesiae et necessitates temporis exponant et explicent.

Int. Mis. Ut institutio in doctrina catholica inter rurícolas Americae Latinae efficaciter promoveatur.

Augusto: Int. Gen. Ut in scholis et in convictibus catholicis iuventus in spiritu vere supernaturali et apostolico efformetur,

Int. Mis. Ut Ecclesia in Indonesia augescens ad pacem et prosperitatem Nationis conferat.

Septembri: Int. Gen. Ut per Concilium Oecumenicum vocaciones ad sacerdotium et ad statum religiosum augeantur.

Int. Mis. Pro Ecclesia Catholica in Congo.

Octobri: Int. Gen. Pro conversione omnium, qui Ecclesiam persequuntur.

Int. Mis. Ut opus S. Petri (ad formationem Cleri autochthoni) a fidelibus universi mundi efficacius adiuvetur.

Novembri: Int. Gen. Ut statuta Concilii a Clericis et a Laicis prompto animo accipiantur et in actum deducantur.

Int. Mis. Pro diffusione Evangelii in Insulis Oceaniae.

Decembri: Int. Gen. Ut pax inter populos mutua aestimatione, fiducia, caritate pro viribus promoveatur.

Int. Mis. Ut efficaci actione missionali Ecclesiae pax Christi ad omnes gentes extendatur.

SUMARIO: Circular de agradecimiento.—Alocución del Prelado radiada el día de Navidad.—S. Penitenciaría Apostólica: Se extienden a las monjas y religiosas las indulgencias concedidas a los clérigos que recitan la Oración por el feliz éxito del Concilio antes del Oficio Divino.—Sagrada C. de Ritos: Decreto sobre inserción del nombre de San José en el Canon de la Misa.—Bula de Su Santidad por la que la Virgen del Perpetuo Socorro es constituida Patrona principal de los Médicos de España.—Intenciones del Apostolado de la Oración.